



VNiVERSIDAD D SALAMANCA

CAMPUS OF INTERNATIONAL EXCELLENCE

DOCUMENTOS DE TRABAJO

Área Derecho Administrativo

Departamento de Derecho Administrativo,

Financiero y Procesal

Universidad de Salamanca

2021/3

***El observatorio de derecho rural de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca y la
Estrategia de Dinamización Rural de Castilla y León***

Marcos Fernando Pablo

(2021)-3

SUMARIO

I. ANTECEDENTES. II. LA CONSTITUCION DEL GRUPO DE TRABAJO Y SU AMPLIACION. III. METODOLOGIA Y ACCION: LA VOZ DE LOS PUEBLOS.

I. ANTECEDENTES

Desde 2019, año en que, coincidiendo con las primeras movilizaciones de la España rural, el área de derecho administrativo de la Universidad de Salamanca se incorpora, casi como pionero, a la preocupación por la pérdida de calidad de vida del medio rural, se hizo patente que el derecho positivo estaba abandonando territorios y discriminando comunidades. El encuentro *Rural Renaissance I. Devolver el alma a los pueblos* y otras publicaciones posteriores¹ constató la existencia no solo de situaciones de hecho contrarias al tenor imperativo del art. 9 de la CE, sino también la existencia de normas y prácticas administrativas que suponían un importante obstáculo a la igualdad efectiva y al mantenimiento de una ciudadanía activa en condiciones de igualdad en el medio rural.

Se planteó ya entonces (y de nuevo se ratificó en el encuentro *Rural Renaissance II*, 2021) la necesidad e identificar tales normas y prácticas que imponen un altísimo nivel de exigencia y burocracia que hacen imposible el arraigo de actividades productivas o ciudadanas en el medio rural. La idea de un seguimiento sistemático de tales normativas fue también sugerida por la incorporación de temáticas muy en boga en otros derechos (el *rural proofing* y el *Mecanismo Rural de Garantía*)², que están llegando a nuestro derecho positivo.

Cuando en el Reino de España y en toda Europa, se comienza a sentir que sin *ruralizar* las normas no es posible contribuir a las dos grandes líneas estratégicas del futuro, el Pacto Verde y la transición hacia una economía climáticamente neutra, y la digitalización de la sociedad, pareció oportuno, a fin de consolidar el tema y orientar la agenda política, realizar un seguimiento sistemático del derecho positivo con afectación directa al mundo rural.

¹ Por ejemplo: DOMINGUEZ ALVAREZ, J.L., *Comunidades discriminadas y territorios rurales abandonados. Políticas públicas y Derecho Administrativo frente a la despoblación*, Thomson Reuters-Aranzadi, Cizur Menor, 2021, 304 págs; GONZALEZ BUSTOS, M.A., *Mujer y desarrollo sostenible en el medio rural*, Atelier, Barcelona, 2020, 170 págs

² Por todos, <https://ruralproofing.com>, impulsado por la FEMP y el Gobierno de Navarra, con la idea de “ruralizar las Leyes”)

Así se propuso como conclusión y directiva de acción en el segundo encuentro *Rural Renaissance*, recientemente clausurado en la sede del Consejo Consultivo de Castilla y León (Zamora, 5 noviembre 2021).

II. LA CONSTITUCION DEL EQUIPO DE TRABAJO Y SU AMPLIACION

Coincidiendo con la incorporación del área de derecho administrativo, a comienzos de octubre de 2021, al equipo de la Universidad de Salamanca que, con los de las otras tres Universidades Públicas de Castilla y León, han recibido el encargo de la Junta de elaborar un *Borrador de Estrategia* de dinamización Rural, el reducido equipo inicial³ ha comenzado la elaboración del material *web* necesario para lanzar la iniciativa, y tras la oportuna discusión parece necesario ampliarlo a toda la comunidad jurídica de la Facultad de Derecho, a fin de que la iniciativa, y no sólo las contribuciones, tomen la necesaria dimensión institucional que pueda trasladarse a la eficacia de sus contenidos.

Por ello se procedió, casi inmediatamente a brindar la oportunidad al resto del personal docente e investigador del área de derecho administrativo. No obstante, la existencia de diferentes proyectos de investigación financiados con fondos públicos en otras áreas de conocimiento planteó la posibilidad de consolidar la iniciativa abriendo el equipo al resto de las áreas de conocimiento, sin dejar por ello de identificar el perfil propio del observatorio, que no es un medio de acción sobre el mundo rural, sino un estricto mecanismo de análisis del medio jurídico-rural.

En tales condiciones, la creación formal y la presentación del Observatorio se realiza en el seno de la Facultad de Derecho,

El Pacto Rural y el Plan de Acción Rural de la UE contemplan la puesta en marcha un proceso de «**comprobación del efecto local**» de las políticas de la UE, que se examinarán desde una perspectiva rural para *tener en cuenta el posible efecto e incidencia de una iniciativa política de la Comisión sobre el empleo, el crecimiento y el desarrollo sostenible rurales*.

En ese mismo contexto, se anuncia la creación de “*un observatorio rural dentro de la Comisión para seguir mejorando la recogida y el análisis de información acerca de las zonas rurales*”.

El Observatorio de Derecho Rural que se constituye contribuye, por tanto, desde su inicio, al objetivo de conseguirá documentación para fundamentar la formulación de políticas en materia de desarrollo rural y sostener la ejecución del Plan de Acción Rural. Al mismo tiempo, será un instrumento de utilidad en la configuración definitiva de la

Estrategia de dinamización rural de la Junta de Castilla y León.

III. METODOLOGIA Y ACCION. LA VOZ DE LOS PUEBLOS

El Plan de Acción Rural de la UE hasta 2040 (COM/2021/345, 6 de julio) incluye acciones inmediatas sobre el medio rural: ventanilla única de apoyo a proyectos europeos, la promoción del cultivo de captura de carbono, *pago por servicios ecosistémicos*, impulso a las cadenas de suministro locales y minoristas en las zonas rurales, combinación de diferentes fondos por parte de los Estados Miembros. Las Comunidades Autónomas o han dictado ya leyes propias dirigidas a la dinamización rural (caso de Galicia y Castilla la Mancha) o están trabajando en textos que incluyen medidas imperativas, reclamables algunas, otras pendientes de desarrollo.

Pero muchas de estas iniciativas siguen sin contemplar el impacto que diferentes normativas ajenas al desarrollo rural tienen sobre el territorio y las comunidades rurales: urbanismo, montes, aguas, caza y pesca, turismo rural, regulación de aprovechamientos comunales, ocio y turismo activo en la naturaleza, canales cortos de comercialización, tarifas eléctricas, concesiones de aguas...

La metodología del observatorio será precisamente esta: Centrarse singularmente en este tipo de normas y, a la vista de las opiniones recabadas del contacto con las comunidades rurales (singularmente con los Grupos de Acción Local, Leader), rastrear la aplicación de tales normativas, su impacto real, y tras las oportunas consideraciones (que se harán públicas en la web), “etiquetar” la norma o la práctica desde el punto de vista de su “impacto” positivo o negativo en el ámbito rural.

No se trata de un formal *rural proofing*, ni de un sistemático Mecanismo de Garantía Rural, sino de un simple etiquetado sobre el que se desarrollara la consiguiente acción: La utilización de los instrumentos que ofrece el ordenamiento jurídico para erradicar o modificar la norma. El ejercicio del derecho de petición, la presentación de quejas al Procurador del Común, los recursos procesales cuando procedan, o las iniciativas parlamentarias y el ejercicio de la iniciativa legislativa popular, si fuera necesaria, son otras tantas posibilidades de acción que el Observatorio recomendará o propondrá.

En estos términos, el Observatorio de Derecho Rural de la Facultad puede contribuir finalmente a la finalidad docente esencial del centro, puesto que, para los alumnos, su participación no es otra que la de *aprender sirviendo*

³ Marcos Fernando Pablo, José Luis Domínguez, Paula M. Tomé Domínguez y Daniel Terrón Santos

